

Página 1 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE**

San José del Guaviare, 26 de mayo de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión como Médica para el Núcleo de Atención Integral de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare. <table border="1"> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr> <tr> <td>80111600</td><td>Servicios profesionales</td><td>Servicios de recurso humano</td><td>Servicios de personal temporal</td><td>No aplica</td></tr> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80111600	Servicios profesionales	Servicios de recurso humano	Servicios de personal temporal	No aplica
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO							
80111600	Servicios profesionales	Servicios de recurso humano	Servicios de personal temporal	No aplica							
1.2 VALOR DE LA CONTRATACION	El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$35.496.128) , distribuidos así: Para la vigencia 2020: VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$22.185.080) y para la vigencia 2021: TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$13.311.048) honorarios mensuales de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$3.327.762)										
1.3 CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Los recursos para financiar la contratación están previstos en el plan de compras para la vigencia 2020 según Resolución No. 122 de 07/04/2020 certificación No. 018 de 29/04/2020 y comunicación oficial No. S-2020-020221 DISAN-PLANE-96.8 emanado de la Dirección de Sanidad donde se autoriza el cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia 2021										
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión										
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: Universitario: Médico Experiencia Laboral: No requiere Resolución: 125 de 08 de abril de 2020 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional por seis (06) horas de prestación de servicio, treinta y tres (33) semanal y ciento cuarenta y tres (143) horas mensual										
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN											
<p>I) Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación.</p> <p>La Unidad Prestadora de Salud Guaviare es la encargada de garantizar la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Guaviare, para dar cumplimiento y desarrollar los diferentes procedimientos contenidos en los procesos misionales de la Dirección de Sanidad, promoviendo la calidad de vida de los usuarios. Por lo tal motivo se requiere contratar los servicios profesionales de un Médico General que cumpla con las condiciones académicas, técnicas y humanas que garanticen un servicio Óptimo y humano y cubrir las necesidades de servicio.</p> <p>En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio previo se justifica por las siguientes razones:</p>											

- No cuenta en su planta de personal con recurso humano para la prestación del servicio solicitado
- El médico del Núcleo de Atención integral debe liderar un plan para la atención integral, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guaviare que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios de medicina se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud.

Se requiere contar con un profesional en medicina general para laborar 6 horas diarias, 33 horas semanales y 143 mensuales en un periodo de Diez (10) meses y veinte (20) días distribuidos así: para la vigencia 2020: Seis (6) meses y veinte (20) días y para la vigencia 2021: Cuatro (4) meses

II) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.

La contratación de este profesional en medicina es para la atención de los problemas de salud de nuestros afiliados y beneficiarios, en los aspectos de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, logrando de esta manera mejorar la calidad de vida del paciente, por medio de las intervenciones en salud que realiza el Núcleo de Atención Integral, con el fin de cumplir la misionalidad institucional y las diferentes políticas y lineamientos en salud dispuestos para todas las EPS y regímenes especiales del país.

III) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?)

La contratación de la Médico se requiere con un plazo de Diez (10) meses y veinte (20) días distribuidos así: para la vigencia 2020: Seis (6) meses y veinte (20) días y para la vigencia 2021: Cuatro (4) meses, es indispensable esta contratación para que la profesional en medicina lidere los procesos y procedimientos establecidos para el Núcleo de atención Integral en la atención de problemas de salud a nuestros afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La unidad Prestadora de Salud Guaviare en la actualidad no cuenta con la disponibilidad de personal suficiente en Medicina General, que garanticen el apoyo a la gestión en el grupo de servicios asistenciales para el análisis de la información y la toma de decisiones de manera oportuna. Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios profesionales de un Médico General.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección, teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015 es: CONTRATACION DIRECTA: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015

Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1.

3.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título Universitario: Médica General

3.2.2 EXPERIENCIA

Experiencia laboral: No requiere, conforme a la Resolución 125 del 08 de abril de 2020

3.2.3 HABILIDADES

- Comunicación asertiva: que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su actividad.
- Con habilidades y competencias tales como: comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, dominio de medios informativos, compromiso laboral, liderazgo y creatividad.
- Capacidad de trabajo en equipo, que permita tener capacidad de aprendizaje y mejora continua
- Informática nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

3.2.4 FORMACIÓN

Profesional Asistencial: Médico General

3.2.5 Experiencia del futuro contratista

- Experiencia laboral: No requiere teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020 emanada de la Dirección de Sanidad. Este aspecto se verificara en el Anexo I Especificaciones Técnicas Mínimas

4 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$35.496.128)**, distribuidos así: Para la vigencia 2020: **VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$22.185.080)** y para la vigencia 2021: **TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$13.311.048)** honorarios mensuales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$3.327.762)** según Resolución 125 de 08/04/2020 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

A. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales como Médica General para contratar se ejecutara en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare ubicado en las Instalaciones del Comando de Departamento de Policía Guaviare calle 9 Nro. 21 – 20 Barrio La esperanza y se realizarán comisiones en los Municipios del Retorno, Calamar, Miraflores, Mapiripan y Puerto Concordia.

B. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor, de acuerdo a la Resolución 125 de 08/04/2020 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por seis (6) horas diarias, para un total de treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir con la prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio y se realizará por un total de Diez (10) meses y veinte (20) días distribuidos así: para la vigencia 2020: Seis (6) meses y veinte (20) días y para la vigencia 2021: Cuatro (4) meses

D. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Departamento de Policía Guaviare se obliga a cancelar el valor total o parcial del contrato, de acuerdo a la prestación del servicio, a la cuenta que indique el contratista, de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación de la cuenta de cobro de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN, a cual el contratista no debe constituir la o darle la connotación de título valor, por cuanto se requiere de la misma para el trámite del respectivo pago, la cual deberá ser entregada entre el día veinte (20) y veinticinco (25) de cada mes, junto con el recibido a satisfacción del bien o servicio por parte del Supervisor del contrato, informe de actividades y los documentos del pago de seguridad Social (salud y pensión), requeridos por la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Guaviare, teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, hasta completar el ciento por ciento (100%) del valor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Dirección Administrativa y financiera – Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICÍA GUAVIARE

El Departamento de Policía Guaviare se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$3.327.762), o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

NOTA: Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/015, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "Manual de Contratación de la Policía Nacional "

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

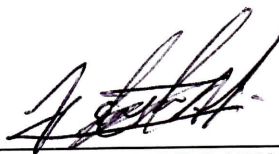
Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo No. 3**

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el **Anexo No. 4.**

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo No. 5 del presente Estudio previo.



Capitán **LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare



Revisó Subteniente Wildon Javier Maestre Arevalo. Asesor Jurídico DEGUV.
Revisó: Teniente Rafael Alberto Redondo Gómez, Jefe Administrativo DEGUV (E)
Revisó y aprobó: Teniente Coronel Henry Alexander Muñoz Pinilla, Subcomandante DEGUV

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como Médico General, No requiere experiencia teniendo en cuenta lo previsto en la resolución 125 del 08 de abril de 2020.
--	--

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Médico General	6	33	143	3.327.762

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
2. Informar a los contratantes de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
3. Participar en las actividades de prevención y promoción organizada por el contratante, los Comités de Seguridad en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato
4. Presentarse a la realización de exámenes periódicos programados por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
5. Presentarse a realizarse el examen de egreso, según notificación por escrita por parte del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
6. Atender oportunamente a los usuarios que han solicitado consulta.
7. Cumplir con el objeto contractual, en la prestación de los servicios como Médico General para el Núcleo de Atención Integral de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
8. Ordenar los tratamientos especiales a que deban someterse los usuarios según diagnósticos emitidos.
9. Monitorear los pacientes con patología crónica y velar por el mantenimiento de la salud de este grupo de pacientes.
10. Diligenciar en letra clara y legible los diferentes registros que se requieren en el desarrollo de la atención con los usuarios y que son solicitados por Sanidad de la Policía Nacional
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
12. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.
14. Conocer y cumplir el instructivo 037 de 2011 que trata del alcance y desarrollo de los programas de promoción y prevención con énfasis en la gestión del riesgo por etapas de ciclo vital.
15. Determinar riesgos en salud y focalizar al usuario hacia los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad según ciclo vital, estado fisiológico y/o morbilidad, o hacia servicios asistenciales o médico laborales para la atención de remanentes.

16. Liderar el equipo de Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare con el apoyo del líder de Auditoria de Calidad, Grupo de Servicios Asistenciales y personal administrativo.
17. Conocer y cumplir el instructivo 036 de 2011 que trata sobre agendas y asignación de citas médicas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional
18. Conocer y dar cumplimiento al instructivo 013 de 04/06/2013 y sus modificatorios que trata de la modificación al Modelo de Regulación para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional.
19. Revisión y aprobación de las guías clínicas de manejo de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de la población.
20. Promover la cultura de uso racional de medicamentos y servicios hallando estrategias que involucren al prescriptor, farmaceuta. Profesionales de la salud y usuarios.
21. Conocer las guías de manejos clínicos institucionales y de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema.
22. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.
23. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos.
24. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA.)
25. El Contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
27. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.
28. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
29. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
30. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
31. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
32. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.
33. Revisar las guías de manejo institucionales, adherencia de las mismas en la atención de la consulta y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes. consultar correos electrónicos dados por el profesional para el conocimiento de las guías de manejo priorizadas enviadas por la DISAN y socializadas en escuelas de eficiencia.
34. Apoyar el cronograma de morbilidad y escuelas de eficiencia corporativa con la entrega oportuna del soporte documental.
35. Participar y dar cumplimiento en el cronograma de intervenciones de salud como parte de Gestión del Riesgos operacional: Calamar, Miraflores, Retorno, Puerto Concordia, Mapiripan y grupos operativos DIRAN, DICAR, DISEC, DIASE, DEVAU
36. Realizar la atención bajo el Modelo de Atención en salud con enfoque de riesgo según instructivo 014 de 2012.
37. Realizar atención como parte del Núcleo de Atención Integral mixto basado en los lineamientos del instructivo 014 de 2012 DISAN AGESA Modelo de Atención en Salud.

38. El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.
39. Rendir los informes que el supervisor, la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare requiera dentro de los plazos determinados.
40. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración
41. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
42. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
43. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
44. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare si se presentan problemas técnicos en los equipos y en el aire acondicionado.
45. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso.
46. Asistir a reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare y/o Dirección de Sanidad.
47. Constituir en debida forma la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
48. Realizar consulta externa medicina general, consulta programada de promoción y prevención, consulta médica prioritaria.
49. Transcripción de fórmulas médicas, excusas y de especialista.
50. Apoyar según la necesidad programas de promoción y prevención.
51. Apoyar actividades educativas grupales e individuales del servicio de promoción y prevención.
52. Direccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.
53. Participar en brigadas de salud organizadas por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare.
54. Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que así lo requieran.
55. Diligenciamiento con calidad y oportunidad de las historias clínicas de los pacientes.
56. Utilizar los distintivos establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa
57. Ingresar el 100% de consulta realizada al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
58. Entregar macro agenda mensual al jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta
59. En caso de solicitud de cambio en macroagenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, supervisor del contrato.
60. Cualquier suspensión al contrato debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, este tendrá que estar fundamentado por casos de fuerza mayor o caso fortuito, anexando el documento que soporte la situación.
61. Aplicación del Decálogo Genérico de Atención al Usuario, trato humanizado.
62. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare.
63. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos que no permitan el normal desarrollo del proceso.
64. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la Regente en Farmacia encargada del manejo y la custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará

responsable al profesional de la perdida de este documento legal que está siendo objeto de constantes auditorias.

65. Se hará responsable de los equipos que sean utilizados.
66. Realizar el comité de historias clínicas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare de acuerdo a los parámetros establecidos.
67. Seguimiento y socialización de protocolos y guías de manejo clínico, establecidas por el Ministerio de Salud y la Dirección de Sanidad
68. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento de las exigencias éticas y legales.
69. Brindar atención medica de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional.
70. Cuando el profesional contratista no actué conforme a los protocolos de atención de urgencias o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la policía nacional y de las fuerzas militares o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Gaviare, con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelen al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir o relacionar. De los pagos realizados a la IPS (Se debe establecer según sea el caso).
71. El profesional deberá cumplir con las siguientes obligaciones en seguridad y salud en el trabajo:
 - ✓ Procurar por el cuidado integral de su salud.
 - ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de la institución.
 - ✓ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo (Mecanismo de reporte por medio de formato PQRS ubicado en atención al usuario).
 - ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, definido en el plan de capacitación del SG-SST.
 - ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
 - ✓ Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad laboral.
 - ✓ Informar al empleador o contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
 - ✓ Conocer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional
 - ✓ Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado
 - ✓ Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato
 - ✓ Allegar de manera inmediata las incapacidades médicas que se generen
 - ✓ Certificado vigente de afiliación a EPS, Fondo de Pensiones y ARL y mes a mes generar copia de estos documentos a procesos de SST, para verificaciones pertinentes
72. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Capitán **LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

ANEXO No. 2

CERTIFICACION DE NECESIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En mí calidad de Responsable de Talento Humano del Departamento de Policía Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada y verificada la Planta de Personal de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, no se cuenta con personal suficiente disponible con el título de Médico para cubrir la necesidad planteada por parte de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios.



Teniente ERNESTO ALONSO CUARTAS MUNEVAR
Jefe Talento Humano Departamento de Policía Guaviare

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
TALENTO HUMANO**

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA LABORAL

El suscrito Jefe de Talento Humano del Departamento de Policía Guaviare hace constar, que una vez verificada la hoja de vida de la doctora MARIA ANGELICA PEÑARANDA ANDRADE identificada con la cédula de ciudadanía No.1.140.852.848 y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñar el cargo como Médica, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desempeño profesional en el área de Medicina para la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare.

Se expide a solicitud del Grupo Contratos del Departamento de Policía Guaviare, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2020

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Teniente ERNESTO ALONSO CUARTAS MUNEVAR
Jefe Talento Humano Departamento de Policía Guaviare

A handwritten mark or signature in the bottom right corner, possibly a stylized 'B' or a similar symbol.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
2. Informar a los contratantes de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
3. Participar en las actividades de prevención y promoción organizada por el contratante, los Comités de Seguridad en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato
4. Presentarse a la realización de exámenes periódicos programados por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
5. Presentarse a realizarse el examen de egreso, según notificación por escrita por parte del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
6. Atender oportunamente a los usuarios que han solicitado consulta.
7. Cumplir con el objeto contractual, en la prestación de los servicios como Médico General para el Núcleo de Atención Integral de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
8. Ordenar los tratamientos especiales a que deban someterse los usuarios según diagnósticos emitidos.
9. Monitorear los pacientes con patología crónica y velar por el mantenimiento de la salud de este grupo de pacientes.
10. Diligenciar en letra clara y legible los diferentes registros que se requieren en el desarrollo de la atención con los usuarios y que son solicitados por Sanidad de la Policía Nacional
11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
12. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.
14. Conocer y cumplir el instructivo 037 de 2011 que trata del alcance y desarrollo de los programas de promoción y prevención con énfasis en la gestión del riesgo por etapas de ciclo vital.
15. Determinar riesgos en salud y focalizar al usuario hacia los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad según ciclo vital, estado fisiológico y/o morbilidad, o hacia servicios asistenciales o médico laborales para la atención de remanentes.
16. Liderar el equipo de Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare con el apoyo del Líder de Auditoria de Calidad, Grupo de Servicios Asistenciales y personal administrativo.
17. Conocer y cumplir el instructivo 036 de 2011 que trata sobre agendas y asignación de citas médicas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional
18. Conocer y dar cumplimiento al instructivo 013 de 04/06/2013 y sus modificatorios que trata de la modificación al Modelo de Regulación para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional.
19. Revisión y aprobación de las guías clínicas de manejo de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de la población.
20. Promover la cultura de uso racional de medicamentos y servicios hallando estrategias que involucren al prescriptor, farmaceuta. Profesionales de la salud y usuarios.
21. Conocer las guías de manejos clínicos institucionales y de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema.
22. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.

23. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos.
24. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA.)
25. El Contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
27. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.
28. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
29. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
30. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
31. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
32. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijan las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.
33. Revisar las guías de manejo institucionales, adherencia de las mismas en la atención de la consulta y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes. consultar correos electrónicos dados por el profesional para el conocimiento de las guías de manejo priorizadas enviadas por la DISAN y socializadas en escuelas de eficiencia.
34. Apoyar el cronograma de morbilidad y escuelas de eficiencia corporativa con la entrega oportuna del soporte documental.
35. Participar y dar cumplimiento en el cronograma de intervenciones de salud como parte de Gestión del Riesgos operacional: Calamar, Miraflores, Retorno, Puerto Concordia, Mapiripan y grupos operativos DIRAN, DICAR, DISEC, DIASE.
36. Realizar la atención bajo el Modelo de Atención en salud con enfoque de riesgo según instructivo 014 de 2012.
37. Realizar atención como parte del Núcleo de Atención Integral mixto basado en los lineamientos del instructivo 014 de 2012 DISAN AGESA Modelo de Atención en Salud.
38. El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.
39. Rendir los informes que el supervisor, la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare requiera dentro de los plazos determinados.
40. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración
41. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
42. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
43. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1°

de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

44. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare si se presentan problemas técnicos en los equipos y en el aire acondicionado.
45. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso.
46. Asistir a reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare y/o Dirección de Sanidad.
47. Constituir en debida forma la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
48. Realizar consulta externa medicina general, consulta programada de promoción y prevención, consulta médica prioritaria.
49. Transcripción de fórmulas médicas, excusas y de especialista.
50. Apoyar según la necesidad programas de promoción y prevención.
51. Apoyar actividades educativas grupales e individuales del servicio de promoción y prevención.
52. Direccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.
53. Participar en brigadas de salud organizadas por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare.
54. Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que así lo requieran.
55. Diligenciamiento con calidad y oportunidad de las historias clínicas de los pacientes.
56. Utilizar los distintivos establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa.
57. Ingresar el 100% de consulta realizada al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
58. Entregar macro agenda mensual al jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.
59. En caso de solicitud de cambio en macroagenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, supervisor del contrato.
60. Cualquier suspensión al contrato debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, este tendrá que estar fundamentado por casos de fuerza mayor o caso fortuito, anexando el documento que soporte la situación.
61. Aplicación del Decálogo Genérico de Atención al Usuario, trato humanizado.
62. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guaviare.
63. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos que no permitan el normal desarrollo del proceso.
64. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la Regente en Farmacia encargada del manejo y la custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que está siendo objeto de constantes auditorias.
65. Se hará responsable de los equipos que sean utilizados.
66. Realizar el comité de historias clínicas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare de acuerdo a los parámetros establecidos.
67. Seguimiento y socialización de protocolos y guías de manejo clínico, establecidas por el Ministerio de Salud y la Dirección de Sanidad.
68. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento de las exigencias éticas y legales.
69. Brindar atención medica de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional.
70. Cuando el profesional contratista no actué conforme a los protocolos de atención de urgencias o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la policía nacional y de las fuerzas militares o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora

de Salud del Departamento de Policía Gaviare, con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelen al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir o relacionar. De los pagos realizados a la IPS (Se debe establecer según sea el caso).

71. El profesional deberá cumplir con las siguientes obligaciones en seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Procurar por el cuidado integral de su salud.
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de la institución.
- ✓ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo (Mecanismo de reporte por medio de formato PQRS ubicado en atención al usuario).
- ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ✓ Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad laboral.
- ✓ Informar al empleador o contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- ✓ Conocer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional
- ✓ Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado
- ✓ Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato
- ✓ Allegar de manera inmediata las incapacidades médicas que se generen
- ✓ Certificado vigente de afiliación a EPS, Fondo de Pensiones y ARL y mes a mes generar copia de estos documentos a procesos de SST, para verificaciones pertinentes

72. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al área de Sanidad Guaviare, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

CERTIFICACION

San José del Guaviare, 26 de mayo de 2020

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, manifiesto que una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación establecidos en Colombia Compra Eficiente bajo el código M-MACPC-02 para el presupuesto de la presente contratación está en las excepciones para las entidades estatales

Firma,



Capitán LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare



ANEXO No 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS MAS CALENDARIO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA Y SESENTA DIAS (60) DIAS MAS CALENDARIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.12.31	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR DAÑO A TERCEROS POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
2	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman carpeta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policia Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
4	General	Externo	contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso
5	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policia Nacional	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
6	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policia Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso

7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio.	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
8	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
9	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policia Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
10	General	Externo		Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
11	General	Externo	Externo	Operacionales	la no prestación de los servicio en el lugar indicado.	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato, Jefe de contratos	Físico	Por proceso
12	General	externo		operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	medio	Unidad Prestadora de Salud Guaviare	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participara en el proceso de selecciona cumpliendo con las características requeridas.	1	1	2	bajo	no	Jefe de talento humano y estructurador de estudio previo	físico	Por procesos
13	General	externo		operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7		contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	bajo	no	contratos	físico	Por proceso
14	General	Externo		operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	medio	contratista	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir la necesidad	2	2	2	medio	si	Unidad Prestadora de Salud Guaviare	físico	